

## **II. CUESTIONARIO PARA LOS GOBIERNOS**

El siguiente cuestionario que deberá ser completado por los gobiernos, contiene preguntas que deben abordarse en los informes nacionales de los Estados Miembros. Por favor, marque las respuestas específicas con los números correspondientes de las preguntas. Además del cuestionario, se podrá proporcionar información complementaria como datos adjuntos adicionales a su informe.<sup>4</sup> Se recomienda a los gobiernos encarecidamente que faciliten la participación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y de la sociedad civil en la preparación de sus informes. Por favor remita el cuestionario debidamente cumplimentado y cualquier otra información adicional a la Sección de Metodología, Educación y Entrenamiento en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (por fax: +41 22 917 9008 o por correo electrónico: [registry@ohchr.org](mailto:registry@ohchr.org) , con copia a [wphre@ohchr.org](mailto:wphre@ohchr.org)) no más tarde del 31 de marzo de 2010. Envíos por correo electrónico son preferidos, pero los materiales no disponibles en formato electrónico pueden ser enviado a la OACDH, a la atención de: METS - WPHRE, Palais des Nations, 8-14 avenue de la Paix, CH-1211 Ginebra 10, Suiza. Las respuestas recibidas dentro del plazo establecido se reflejará en el informe de evaluación que se presentará al sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y también pueden ser publicadas en el sitio Web de la OACDH para el Programa Mundial.

### **Parte 1: INFORMACIÓN BÁSICA**

- |  |   |
|--|---|
| 1. Fecha:  | 30-04-010   |
| 2. Institución responsable de completar este cuestionario: | Ministerio de Educación                                     |
| 3. Departamento encargado:                                 | OAAE - OFICINA DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN |
| 4. Persona de contacto:                                    | DR . ÁNGEL TENORIO DÁVILA                                   |
| 5. Dirección postal:                                       | CARABAYA 650 - LIMA   |
| 6. Número de teléfono:                                     | 4281351   |
| 7. Número de fax:  | 4288762   |
| 8. E-mail:   | ATENORIO@MINEDU.GOB.PE                                      |
| 9. Página web:   | MINEDU.GOB.PE   |

---

<sup>4</sup> Esto puede incluir, pero no limitado a información pertinente reportada a los órganos de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, contenida en los documentos básicos comunes y los informes sobre tratados específicos, así como las respuestas pertinentes a la UNESCO (por ejemplo, Cuarta consulta sobre la aplicación de la Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales), Consejo de Europa (EDC / HRE programa "Aprender y vivir la democracia para todos 2006-2009"), y otras consultas.

## Parte 2: COMPONENTES DE LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN LAS ESCUELAS

### A. Políticas educativas<sup>5</sup> y ejecución de las políticas

10. ¿Existen leyes sobre educación, políticas de educación y objetivos de la política de educación que contengan explícitamente los siguientes puntos?<sup>6</sup>

	<i>Sí</i>	<i>No</i>
▪ Derechos humanos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
▪ El derecho a la educación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
▪ Un enfoque de la educación basado en los derechos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
▪ Educación en derechos humanos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Si lo desea, puede proporcionar más detalles:

La Ley 27741: Ley que establece la Política Educativa en Materia de Derechos Humanos y Crea un Plan Nacional para su Difusión y Enseñanza

La Ley General De Educación, Ley N° 28044 establece:

Art. 3°.- la Educación como Derecho. "La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza la universalización de la Educación Básica y el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos(...) La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo"

Art. 4.-Gratuidad de la educación en todos los niveles y modalidades de, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, en las instituciones educativas del sector público.

Art. 5.-Libertad de enseñanza: "La libertad de enseñanza es reconocida y garantizada por el Estado. Los padres de familia, o quienes hagan sus veces, tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho a participar en el proceso educativo y a elegir las instituciones en que éstos se educan, de acuerdo con sus convicciones y creencias."

Artículo 6°.- Formación ética y cívica. "La formación ética y cívica es obligatoria en todo proceso educativo; prepara a los educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos.

Art. 8° -Principios de la educación, Art. 18.- Medidas de equidad, Art. 19.- Educación de los Pueblos Indígenas, Art. 69.-Órganos de participación y vigilancia.

Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales, Ley N° 27558. "El estado promueve condiciones de equidad entre niños, niñas y adolescentes en áreas rurales, para lo cual debe formular políticas educativas que respondan a las necesidades de ese sector y específicamente de las niñas y adolescentes rurales, en el marco de una formación integral y de calidad para todos".

Ley N° 28988 que declara la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial. Ley N°28988, declara la EBR como un servicio público esencial a fin de

<sup>5</sup> Las políticas educativas de acuerdo con el Plan de Acción incluyen leyes, planes de acción, planes de estudio y políticas de capacitación.

<sup>6</sup> Plan de Acción, anexo A.2-5.

garantizar el pleno ejercicio del derecho fundamental de la persona a la educación.

Ley N° 28628 - ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas

11. ¿La educación en derechos humanos es incorporada en los planes y estrategias nacionales incluidos en los enumerados a continuación (si existieran en su país)?<sup>7</sup>

	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>No existe</i>
▪ Planes nacionales de derechos humanos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
▪ Planes nacionales contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas de intolerancia conexas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
▪ Estrategias nacionales de reducción de la pobreza y otros planes de desarrollo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
▪ Planes sectoriales nacionales de enseñanza primaria y secundaria	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
▪ Planes nacionales de Educación para Todos (EPT)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
▪ Marcos de política nacional establecidos en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Si contestó afirmativamente a cualquiera de los puntos anteriores, por favor facilite detalles adicionales al respecto.

La educación en derechos humanos ha sido incorporada en los siguientes planes y estrategias nacionales:

Plan Nacional de Derechos Humanos 2006 - 2010 (en concordancia con la Ley N° 27741)

Plan Nacional de Educación para Todos ( 2005 - 2015), Perú. Hacia una educación de calidad con equidad

Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación 2007 - 2011. Tiene como objetivo canalizar las orientaciones y compromisos de los Acuerdos Internacionales y Nacionales. Propone los siguientes objetivos estratégicos específicos para la Educación Básica Regular: 1) Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la educación para niñas y niños menores de seis años; y 2) Ampliar la cobertura de la Educación Secundaria.

Forma parte del PESEM del sector educación el Programa Estratégico Logros de Aprendizaje al finalizar el III ciclo de EBR, tiene como finalidad contribuir a mejorar las oportunidades de aprendizaje de los niños y niñas del país, aportando de ésta manera a mejorar el nivel de desarrollo humano.

El Plan Estratégico de Educación Secundaria 2005-2010. Destaca el tema transversal

---

<sup>7</sup> Plan de Acción, anexo A.5(d).

de educación para la equidad de género; asimismo, resalta como política la priorización de la atención a adolescentes de zonas de pobreza, en particular en el ámbito rural y en dicho ámbito a la población femenina y la promoción de las modalidades más apropiadas con el fin de reducir el retiro escolar y ampliar la inclusión en el sistema educativo de los adolescentes que lo han abandonado por necesidad de trabajo, discapacidad, discriminación, particularmente el género femenino por embarazo y por razones culturales en el ámbito rural.

Ley N° 28611 Ley General del Ambiente (2005), en su artículo 127 establece: “El Ministerio de Educación y la autoridad Ambiental Nacional Coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política Nacional de Educación ambiental cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación”.

Acuerdo Nacional (2002) Política N° 12 "Compromiso, desarrollo ambiental y participación de la sociedad civil.

Ley General de Educación N° 28044 (2003)

12. ¿Se ha desarrollado una estrategia nacional de ejecución para implementar cualquier objetivo de la política de educación en derechos humanos?<sup>8</sup>

Si.

Difusión de la declaración universal de los derechos humanos en toda publicación oficial que elabora el MED (Libros, fascículos pedagógicos, textos de consulta para estudiantes y docentes, entre otros)

Incorporación del enfoque de derechos en las áreas curriculares de los diversos niveles de la Educación Básica Regular.

Implementación del programa de protección y conservación del patrimonio cultural.

La educación en derechos humanos forma parte de los 11 propósitos de la educación nacional al 2021 planteados en el Diseño Curricular de Educación Básica Regular.

Si este fuera el caso, ¿los jóvenes / alumnos han participado en el desarrollo de la estrategia nacional de ejecución y en su aplicación?

No.

¿La estrategia ha sido publicada y difundida? En caso afirmativo, se ruega compartir una copia de la misma o facilitar los datos de la página Web donde se encuentre disponible.

---

<sup>8</sup> Plan de Acción, anexo B.10.

13. ¿La educación en derechos humanos está presente en el currículo nacional y la normativa educativa?<sup>9</sup> En caso afirmativo, sírvase explicar su situación (por ejemplo, obligatorio o optativo, una asignatura separada o interdisciplinaria).

En el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular, aprobado por R.M. N° 0440- 2008-ED se ha incorporado como tema transversal la "Educación en y para los derechos humanos" que debe ser incorporada también en las propuestas curriculares regionales, el Proyecto Educativo Institucional y el Proyecto Curricular de las diversas instituciones educativas, anivel nacional.

Asimismo, en el Diseño Curricular Nacional se fomenta el conocimiento y respeto de las diversas culturas de nuestro país y del mundo. Conforme al mandato de la Ley General de Educación, se propone asegurar la formación de personas que participen en la construcción de un mundo más justo y más humano, haciendo de la institución educativa, un espacio de construcción de relaciones equitativas entre niños y adolescentes de distintas culturas y condición social. Considera además la responsabilidad de incorporar a las personas con necesidades educativas especiales desde una perspectiva inclusiva.

En la directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2010 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, aprobado por R.M No. 0441-2008-ED se dan normas de carácter transversal, para que el estudiante reciba una educación intercultural que posibilite el conocimiento, respeto, valoración y diálogo con las diferentes culturas, la convivencia democrática, la no discriminación y la solución pacífica de conflictos, derechos humanos, convivencia y disciplina escolar. Asimismo, se dan normas orientadas a la defensa y el respeto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes mediante la implementación de una propuesta de convivencia y disciplina escolar que promueva un clima escolar democrático orientado a la prevención del maltrato físico, psicológico, violencia, abuso sexual, explotación sexual comercio infantil, trata de personas, trabajo infantil y trabajo forzoso.

14. Sírvase indicar si existen directrices para la redacción o revisión de libros de texto que reflejen los principios de los derechos humanos.<sup>10</sup>

En la elaboración de material educativo, los términos de referencia plantean la presencia de las condiciones siguientes:

Interculturalidad definida como la relación entre diferentes culturas que coexisten en un determinado contexto. Asimismo es el reconocimiento, valoración de las diversas personas con sus expresiones o manifestaciones culturales propias: modos de vida, costumbres, conocimientos y desarrollo artístico, científico, industrial, en los diferentes ámbitos del territorio nacional.

Equidad, se expresa en la igualdad de oportunidades de acceso que tienen hombres y mujeres a los servicios básicos como educación, salud y trabajo, asimismo la permanencia y trato justo en sociedad.

Inclusión, significa la valoración y acogida de aquellas personas que son excluidas por algún tipo de discapacidad, ideologías, creencias, origen étnico o condición social. Una educación inclusiva contribuye a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las

---

<sup>9</sup> Plan de Acción, anexo A.5(e)(ii)-(iv).

<sup>10</sup> Plan de Acción, anexo A.5(e)(viii).

desigualdades.

Con relación a las Ilustraciones, debe cumplirse:

La participación de varones y mujeres se presentará en igual proporción mediante gráficos e ilustraciones, sin carácter discriminatorio respecto al género o raza, considerando la igualdad de derechos y deberes de los mismos.

Las imágenes que representan las características socio culturales de los personajes y protagonistas deberán promover el respeto ante las diferencias socio culturales y étnicas. Se deberá mostrar la integración de los estudiantes con capacidad física o cultural diferenciada. Se tendrá en cuenta el enfoque de inclusión de aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales.

¿Se han preparado libros de texto de acuerdo con estas directrices?

Si, para los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria.

15. Por favor, enumere las políticas nacionales o sub-nacionales que promuevan un enfoque basado en derechos humanos en la gobernanza, la gestión y los procedimientos disciplinarios de las escuelas, políticas de inclusión y otras normas y prácticas inherentes a la cultura de las escuelas y al acceso a la educación.<sup>11</sup>

.Proyecto Educativo Nacional (PEN)

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1

Oportunidades y resultados educativos de igual calidad para todos

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2

Estudiantes e instituciones educativas que logran aprendizajes pertinentes y de calidad

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3

Maestros bien preparados ejercen profesionalmente la docencia

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4

Una gestión descentralizada, democrática y políticas

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5

Educación superior de calidad se convierte en factor favorable para el desarrollo y la competitividad nacional

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6

Una sociedad que educa a sus ciudadanos y los compromete con su comunidad

16. ¿Existe una política integral de capacitación sobre educación en derechos humanos para los profesores y demás personal docente en las escuelas?<sup>12</sup>

Se implementará en el presente año 2010, a través del Programa nacional de Formación y Capacitación Docente (PRONAFCAP)

## **B. El entorno del aprendizaje**

---

<sup>11</sup> Plan de Acción, anexo A.5(e)(ix).

<sup>12</sup> Plan de Acción, anexo A.5(f).



entre otros.

20. ¿Existen interacciones entre las escuelas, el gobierno local, la sociedad civil y la comunidad en general para facilitar el conocimiento de los derechos del niño y los principios básicos de la educación en derechos humanos?<sup>16</sup> Por favor, indique en una escala del 1 al 5 (1 = Tienen lugar interacciones, 5 = No existen interacciones):

*Tienen lugar interacciones*      1   2   3   4   5   *No existen interacciones*

Existe un conjunto de convenios con la sociedad civil, organismos internacionales, así como entidades del Estado, que promueven estrategias de difusión y desarrollo de prácticas democráticas en la escuela.

21. ¿Existen sistemas de seguimiento para evaluación de los siguientes aspectos?<sup>17</sup> Por favor, marque en una escala del 1 al 5 (1 = Amplios sistemas de seguimiento, 5 = Inexistentes):

- |   | <i>Amplios sistemas de seguimiento</i> | 1                                   | 2                        | 3                                   | 4                        | 5                        | <i>Inexistentes</i> |
|---|--|-------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------|
| ▪ Respeto por principios de derechos humanos en la práctica de la enseñanza   |  | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |                     |
| ▪ Calidad de la enseñanza con respecto a la educación en derechos humanos   |  | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |                     |
| ▪ Respeto de los principios de derechos humanos en la gestión escolar y los procesos de gobernabilidad <sup>18</sup>  |  | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |                     |
| ▪ Cambios en el conocimiento de los estudiantes, habilidades, valores, actitudes y comportamientos con respecto a la comprensión y el respeto de los derechos humanos <sup>19</sup> |  | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |                     |

22. Sírvase indicar cómo financian las escuelas la educación en derechos humanos, incluidas las fuentes y el porcentaje del presupuesto del Estado asignado en esta área.<sup>20</sup>

### C. Los procesos de enseñanza y el aprendizaje

23. ¿Incluyen las asignaturas del plan de estudios en la enseñanza primaria y secundaria la educación en derechos humanos?<sup>21</sup> Si es así, ¿qué asignaturas incluyen la educación en derechos humanos en los niveles primario y secundario?

El área curricular Personal Social en Educación Primaria y de Formación Ciudadana y

<sup>16</sup> Plan de Acción, anexo C.15(d).

<sup>17</sup> Plan de Acción, anexo D.19(f) and B.10(b)(x).

<sup>18</sup> Plan de Acción, anexo A.5(e)(ix).

<sup>19</sup> Plan de Acción, anexo A.5(e)(x).

<sup>20</sup> Plan de Acción, III E.

<sup>21</sup> Plan de Acción, II B.20 y anexo D.19(a).



Cívica en Educación Secundaria.

¿Cuántas horas se imparten y en qué niveles?

Personal social: 02 Horas a la semana.

Formación Ciudadana y Cívica : 02 Horas a la semana.

24. ¿Existen métodos de aprendizaje asociados a estas actividades de educación en derechos humanos favorables a los niños, centrados en los educandos y que fomenten la participación?<sup>22</sup> Por favor, marque en una escala del 1 al 5 (1 = Sí, ampliamente, 5 = No existen):

*Sí, ampliamente* 1 2 3 4 5 *No existen*

En el nivel de Educación Secundaria, se desarrolla la estrategia de los "Proyectos participativos", la que permite al estudiante desarrollar la ciudadanía participativa.

En Educación Primaria, existe la estrategia "Asamblea de aula". Permite a los niños llegar a consensos mediante el diálogo asertivo. Asimismo, se promueve la participación de los estudiantes en la elaboración y evaluación de las normas de convivencia en el aula.

25. ¿Qué institución(es) tiene / tienen la autoridad para elaborar, aprobar y modificar los planes de estudio?<sup>23</sup>

El Ministerio de educación a través de una Resolución Ministerial, en el marco de la Ley General de Educación - 28044.

La Dirección de Educación Primaria, es responsable de formular y proponer la política, objetivos y estrategias pedagógicas del nivel de Educación Primaria; asimismo tiene la función de elaborar y validar el diseño curricular nacional y las orientaciones en el nivel correspondiente en articulación con la Educación Inicial y la Educación Secundaria. Asimismo promueve la concertación y el consenso de acciones multisectoriales con otros organismos del Estado, gobiernos locales, municipios, empresa, organismos no gubernamentales, instituciones y asociaciones, en beneficio de los estudiantes. Al respecto, se han suscrito convenios interinstitucionales para la coordinación, la cooperación y la asistencia técnica con la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), el Ministerio de Defensa (MINDEF) y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). Dichos organismos del Estado peruano, implementan programas, proyectos o planes de trabajo con el fin de fomentar en los estudiantes de la Educación Básica Regular y la comunidad educativa aprendizajes y competencias claves relacionadas al rol ciudadano, al respeto de los derechos y obligaciones como personas humanas, dentro de un marco de democracia, en la búsqueda del bien común y mediante la práctica de valores universales.

Igualmente, las intervenciones de estas Instituciones tienen el propósito de sensibilizar a los especialistas de las instancias de gestión descentralizada (DRE y

<sup>22</sup> Plan de Acción, anexo D.19.

<sup>23</sup> Plan de Acción, III D.28 y anexo D.19(c).

UGEL); así como, a los docentes (directores y profesores) de las instituciones educativas de gestión pública para que incorporen estrategias educativas y contenidos temáticos orientados a :

- a. La promoción de la cultura tributaria y la cultura electoral.
- b. El fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana democrática.
- c. El fomento de la educación cívica y ciudadana para el ejercicio de la ciudadanía.
- d. El desarrollo de la educación en materia de Seguridad y Defensa Nacional

Se trabaja para que las instituciones educativas incorporen los diferentes elementos ofrecidos por dichos Organismos en los instrumentos de gestión (PEI y PCC), el plan anual y en la práctica diaria (procesos pedagógicos en aula), en coherencia con el Diseño Curricular Nacional vigente, guardando relación con los propósitos, los logros de aprendizaje, los enfoques pedagógicos, las competencias fundamentales requeridas por el país, y con las orientaciones para la diversificación curricular a nivel regional y local para la formulación del programa curricular diversificado por áreas y grados o ciclos de la EBR.

Se han destinado recursos humanos, recursos físicos y recursos económicos para proyectar, desarrollar y evaluar las acciones de asesoría técnica (reuniones de trabajo, visita de monitoreo o visita de acompañamiento), de difusión de información técnica de interés nacional mediante la entrega de material educativo impreso o digital (CD, pagina web, lista de suscripción o plataforma virtual) dirigido a estudiantes o docentes, eventos de capacitación (talleres, charlas, cursos o diplomas de especialización) con profesionales especializados, para estudiantes o docentes, en algunos casos con el respaldo institucional de instituciones de educación superior, dando de esta forma soporte a los procesos de formación emprendidos en los diferentes niveles y con los diversos actores de la EBR en articulación intrasectorial.

26. ¿Las guías del profesor, manuales, libros de texto y otros materiales para la enseñanza y el aprendizaje en la enseñanza primaria y secundaria son compatibles con los principios de los derechos humanos?<sup>24</sup> Por favor, marque en una escala del 1 al 5 (1 = Sí, ampliamente, 5 = No se ajustan):

*Sí, ampliamente* 1 2 3 4 5 *No se ajustan*

¿Los materiales que no han sido elaborados por su Gobierno son utilizados en las escuelas? Si este fuera el caso, ¿quién se encarga de su elaboración?

No, para que ello ocurra, es necesario que los materiales producidos por instituciones de la sociedad civil, se enmarquen en un convenio con el Ministerio de Educación.

#### **D. Formación del personal docente**

27. ¿La educación en derechos humanos es incluida en?

- |                                      | <i>Sí</i>                           | <i>No</i>                |
|--------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| ▪ Formación previa de los profesores | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

<sup>24</sup> Plan de Acción, anexo D.19(c).

- Formación permanente de los profesores
- Formación de los directores de escuelas<sup>25</sup>

¿La participación es voluntaria u obligatoria?

Es obligatoria en el caso de la formación inicial. Voluntaria en el caso de la formación continua.

¿Cuántas horas se ofrecen?

Dependerá de la propuesta a la que accedan los docentes y directores.

28. ¿En qué medida el aprendizaje, las buenas prácticas, la investigación y los materiales son compilados y puestos a disposición de los educadores en la enseñanza de derechos humanos?<sup>26</sup>

Existe un problema de acceso de materiales y documentos referidos a la enseñanza de los DD.HH. sobre todo aquellos elaborados en forma electrónica por la sociedad civil.

29. ¿En qué medida las políticas de contratación, evaluación e ascenso de profesores, directores, e inspectores de escuela incorporan principios de derechos humanos?<sup>27</sup>

30. ¿Cómo son evaluadas las actividades de capacitación de los derechos humanos para los profesores?<sup>28</sup>

### Parte 3: RETOS Y COMENTARIOS GENERALES

31. ¿En qué medida el Plan de Acción para la 1ª etapa del Programa Mundial ha contribuido a mejorar la integración de la educación en derechos humanos en los sistemas de las escuelas?

32. Sírvase indicar los principales obstáculos para la ejecución del Plan de Acción para la 1ª etapa del Programa Mundial en su país en una escala del 1 al 5 (1 = Ningún obstáculo, 5 = Gran obstáculo):

*Ningún obstáculo* 1 2 3 4 5 *Importante obstáculo*

- Falta de concienciación del WPHRE a nivel del gobierno central
- Falta de concienciación del WPHRE a nivel del gobierno local
- Falta de interés en WPHRE a nivel del gobierno central

<sup>25</sup> Plan de Acción, anexo E.26.

<sup>26</sup> Plan de Acción, anexo D.19(d).

<sup>27</sup> Plan de Acción, anexo C.15(b)(v).

<sup>28</sup> Plan de Acción, anexo E.27(f).

- Falta de interés en WPHRE a nivel del gobierno local
- Profesores no tienen la formación suficiente
- Herramientas insuficientes para poder aplicar el programa
- Falta de recursos financieros para aplicar el programa
- Otros (por favor especificar):

33. Sírvase indicar las medidas adoptadas por su país para garantizar que el Programa Mundial es conocido entre (1) los funcionarios de educación, (2) profesores y (3) los jóvenes.

34. Por favor, indique en una escala del 1 al 5 (1 = Utilizado a menudo, 5 = No se utiliza) la utilidad de las siguientes publicaciones y / o herramientas disponibles en <http://www.ohchr.org/EN/PublicationsResources/Pages/TrainingEducation.aspx>

- |  | <i>Utilizado a menudo</i> | 1                        | 2                        | 3                        | 4                        | 5                        | <i>No se utiliza</i> |
|--|---------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|----------------------|
| ▪ <i>Plan de Acción para la 1ª etapa del WPHRE</i>   |                           | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |                      |
| ▪ <i>ABC - La enseñanza de los Derechos Humanos: Actividades prácticas para escuelas primarias y secundarias</i>   |                           | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |                      |
| ▪ <i>Educación en Derechos Humanos en los sistemas escolares de Europa, Asia Central y América del Norte: Un compendio de buenas prácticas</i> (publicación conjunta de la OACDH, la OSCE / OIDDH, el Consejo de Europa y la UNESCO) |                           | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |                      |

35. (Opcional). Por favor, describa la metodología y el proceso adoptado para preparar su informe nacional de evaluación:

36. Por favor, sírvase realizar otras observaciones que estime convenientes:

MUCHAS GRACIAS.